

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-020	<b>Versión:</b> 01

DCD- 0157 - 2018-100

Ibagué, 18 ABR 2018

Doctora  
**CARMEN PATRICIA HENAO MAX**  
 Gerente  
 Hospital San Rafael E.S.E  
 Espinal Tolima



*J. A. V.*  
 26-04-2018

**ASUNTO:** Resultado Trámite Radicado 1296 del 15 de Febrero de 2018, remitido por la Red de Veeduría Ciudadana del Municipio de El Espinal "RECESPINAL".

Respetada doctora Carmen Patricia:

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272, en concordancia con los artículos 267 y 268 de la Constitución y la Ley 42 de 1993, practicó auditoría modalidad exprés sobre los hechos denunciados en el radicado 1296-VU del 15 de febrero de 2018, interpuesta a éste Ente de Control por parte de la Red de Veeduría Ciudadana del Municipio de El Espinal "REVESPINAL".

### 1. ANTECEDENTES

Origina la presente diligencia, el contenido del Radicado 1296- VU de 2018, trasladado por competencias a la Contraloría Departamental del Tolima, por parte de los señores LUIS ALFONSO RAMIREZ y JAIME VERA RINCON, presidente y Secretario de la Veeduría "REVESPINAL" quienes solicitan se investiguen los hechos que se relacionan a continuación:

- Proceso de dar de baja elementos inservibles del Hospital San Rafael de El Espinal.
- Cuál es el destinatario de los valores recibidos por los inservibles.
- Se investigue y averigüe sobre la construcción del ala nueva del Hospital San Rafael de El Espinal.
- Se revise la planta de personal del mismo hospital.
- Se investigue el represamiento y la Falta de oportunidad para hacer ecografías y la atención a los neonatos.

Analizado el contenido de la información allegada, se procedió a través del Grupo de Reacción Inmediata GRI de la Contraloría Departamental del Tolima, adelantar los

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-19	<b>Versión:</b> 01

procedimientos pertinentes en aras de recopilación información suficiente y pertinente, para determinar la legalidad de los pagos efectuados.

Mediante Memorando de Asignación N° 12 del 1 de marzo de 2018, se inicia proceso de Auditoría Exprés como trámite al radicado 1296 de 2018, con el fin de establecer la veracidad de los presuntos hechos irregulares denunciados por la Veeduría Ciudadana del Municipio de El Espinal.

## **2. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO**

Dentro del proceso auditor fue allegado por parte del Hospital San Rafael del Espinal la siguiente documentación:

### **Proceso Bajas de inservibles**

Resolución N°139 del 1 de marzo de 2015" Por medio del cual se crea el Comité Evaluador de Bajas de bienes muebles del Hospital San Rafael de El Espinal Tolima E.S.E.

El Acto Administrativo anterior, contiene:

- 1) Creación
- 2) Conformación: (El Subdirector Operativo; El Coordinador de Calidad; Profesional Universitario o Coordinador de recursos físicos; Profesional Universitario Financiero, Profesional Universitario de Control Interno, Profesional Universitario de Gestión Humana, El Asesor Jurídico, Un representante de la empresa contratista encargada del mantenimiento de equipos biomédicos, Un representante de la comunidad designado por la alianza de usuarios del Hospital, y un representante del sindicato designado por la Junta Directiva del mismo.

En algunos casos se requerirá la presencia de un funcionario o contratista que sea experto en la funcionalidad, manejo y tecnología del bien que se va a dar de baja, por lo cual el comité podrá citarlos.

- 3) Funciones del Comité
- 4) Sesiones del comité
- 5) Quorum deliberatorio y decisoria del comité
- 6) Bienes susceptibles de bajas
- 7) Clases de bajas.

En el Hospital San Rafael de El Espinal, el procedimiento para solicitar la baja de un bien mueble es el siguiente:

**INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES**

**Proceso:** CF-Control Fiscal

**Código:** RCF-19

**Versión:** 01

- 1) Elaboración del estudio técnico y necesidad.
- 2) Aprobación de la baja por parte del comité evaluador.
- 3) Perfeccionamiento de la baja: " *La orden de baja se perfecciona con la emisión del acto administrativo motivado que emita el gerente y la legalización consistente en el retiro físico del bien, el descargo de los registros contables y de inventario y el cumplimiento de los requisitos establecidos para cada caso.* "

Que revisados los procedimientos de bajas del 2017 se determinó:

-Resolución N°0518 del 19 de diciembre de 2017 "Por medio del cual se autoriza la baja de los bienes muebles presentados en el acta N°004 del 05 de diciembre de 2017, la cual fue presentada ante el comité evaluador quien aprobó por unanimidad la baja de los bienes y recomendó a la Gerencia autorizar la venta directa de los bienes objeto de baja según los parámetros establecidos por el mismo comité.

Que en virtud de lo anterior el día 20 de diciembre de 2017, se suscribe el acta N°5, por medio del cual se revisa las propuestas para la venta de bienes inservibles/obsoletos indicando que en dicho procedimiento se presentaron tres proponentes así:

Proponente	Valor Kilo Chatarra	Observaciones
Emilse Díaz García	\$420	
Elkin Fabián Ruiz Campos	\$400	
Cristian Arnoby Valencia Arteaga	\$380	

Analizadas las tres propuestas, el comité aprueba por ser la que mayor valor ofrece por kilo de chatarra, vender a razón de \$420 cuyo proponente es la señora Emilse Díaz García.

**Proceso de Venta**

Documento	Testigos	Soporte de Venta
Acta de fecha 12 de enero de 2018, por medio del cual se realiza la entrega y el pago de 1.510 kilos de chatarra a razón de 420 según tiquete de bascula 22990	<b>Blanca Cecilia Quimbayo</b> , en calidad de representante de los trabajadores de bienestar social por el sindicato. <b>Elsa Huertas Briñez</b> , Representante de la Asociación de Usuarios en el Hospital	Recibo N°475995, del 12-01-2018 por valor de \$634.200
Acta de fecha 19 de enero de 2018, por medio del cual se realiza la entrega y el pago de 580 kilos de chatarra a razón de 420 según tiquete de bascula	<b>Blanca Cecilia Quimbayo</b> , en calidad de representante de los trabajadores de bienestar social por el sindicato. <b>Elsa Huertas Briñez</b> , Representante de la Asociación de	Recibo N°476605, del 19-01-2018 por valor de \$243.600

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-19	<b>Versión:</b> 01

23156	Usuarios en el Hospital	
Acta de fecha 19 de enero de 2018, por medio del cual se realiza la entrega y el pago de 1.190 kilos de chatarra a razón de 420 según tiquete de bascula 23133	<b>Blanca Cecilia Quimbayo</b> , en calidad de representante de los trabajadores de bienestar social por el sindicato. <b>Elsa Huertas Briñez</b> , Representante de la Asociación de Usuarios en el Hospital	Recibo N°476561, del 19-01-2018 por valor de \$499.800

Revisado el proceso de baja de elementos adelantado en el mes de diciembre, se puede establecer que los mismos cumplieron con la reglamentación adoptada por la entidad, soportado todo el proceso con los estudios pertinentes indicando el estado de "inservibles" y "obsolescencia", razón por la cual fue pertinente la decisión tomada por el comité evaluador de dar de baja, actuación legalizada con el respectivo acto administrativo.

Frente a los recursos obtenidos, se puede determinar que los mismos ingresaron a las arcas de la entidad tal como se encuentra documentado con los respectivos recibos de ingresos.

Según certificación allegada por el área financiera, se puede determinar que los recursos recaudados por concepto de venta de bienes dados en baja, son destinados para financiar actividades de "Bienestar Social".

#### **-Construcción del ala nueva del Hospital**

Mediante Resolución N°764 del 18 de diciembre de 2015 "*Se ordena la apertura del proceso precontractual por la modalidad de invitación pública para la construcción bloque consulta externa y medicina especializada Hospital San Rafael – Municipio de Espinal Tolima, "realizado a través de la invitación pública N°002 de 2015 que una vez publicada se aceptó la propuesta del CONSORCIO OBRAS ESPECIALIZADAS 2015, representado por AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHEVARRIA.*

#### **Información del Contrato**

Acto Contractual:	111
Fecha:	29 de febrero de 2016
Valor:	\$6.195.465.615
Plazo:	Doce (12) meses
CDP:	510 por valor de \$6.195.465.615 157 por valor de \$1.869.375.860 250 por valor de \$1.149.926.721
RP:	566 por valor de \$6.195.465.615 170 por valor de \$1.869.375.860 275 por valor de \$1.149.926.721



## INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES

**Proceso:** CF-Control Fiscal

**Código:** RCF-19

**Versión:** 01

Nombre o razón social:	Consortio Obras Especializadas 2015
Representante Legal:	Aitor Mirena de Larrauri Echevarría
Objeto:	El contratista se obliga a CONSTRUIR BLOQUE CONSULTA EXTERNA Y MEDICINA ESPECIALIZADA HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL TOLIMA.
Garantías :	<p>Póliza 17 GU038509 del 04-03-2016</p> <p>Cumplimiento del Contrato \$ 1.239.093.123 vigencia desde 29-02-2016 hasta 29-08-2017.</p> <p>Anticipo:\$3.097.732.807.50 vigencia desde el 29-02-2016 hasta el 29-08-2017.</p> <p>Pago de Salarios y Prestaciones Sociales:\$1.239.093.123, vigencia desde el 29-02-2016 hasta el 29-02-2020.</p> <p>Calidad de Suministro: \$1.239.093.123 vigencia desde 29-02-2016 hasta el 01-03-2021.</p> <p>Estabilidad y calidad de la obra: \$1.239.093.123 vigencia desde el 29-02-2016 hasta el 01-03-2016.</p> <p>Póliza de Responsabilidad Civil: 17 RE002413 del 04-03-2016, por valor de \$1.239.093.123</p>
Acta de Inicio:	10-03-2016
Pagos:	<p>Anticipo: El contratista presenta cuenta de cobro por valor de \$3.097.732.805.5, por concepto del anticipo del 50% del contrato de obra pública N°111 del 29 de febrero de 2016. La FIDUCIARIA POPULAR S.A certifica que el 08 de marzo de 2016, la suscripción del contrato de fiducia mercantil para el manejo de los recursos del anticipo del contrato de obra pública N°111.</p> <p>Se anexa PLAN DE INVERSION ANTICIPO.</p> <p><b>Pago N°1</b> Realizado mediante Orden de Pago N° 41729 del 17-05-2016 por valor de \$385.299.684 (Se anexa Acta Parcial de obra N°1) y factura 1 de fecha 17-05-2016.</p> <p>Se realizan los siguientes descuentos:</p> <p>Retefuente: \$7.705.994</p> <p>Rete Ica Bienes: \$2.427.388</p> <p>Total Anticipos: \$192.649.842</p> <p>Total de pago: \$182.516.460</p> <p>Nota: No se realizó la contribución del 5% aplicada a la los contratos de obra (\$19.264.984.2)</p> <p>Pago N°2 Realizado mediante Orden de Pago N° 43765 del 29-09-2016 por valor de \$1.041.401.691 (Se anexa Acta Parcial de obra N°2) y factura 2 de fecha 29-09-2016.</p> <p>Se realizan los siguientes descuentos:</p>

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL ICA	<b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-19	<b>Versión:</b> 01

	<p>Retefuente: \$20.828.034          Rete Ica Bienes: \$6.560.831          Retención de Garantía: \$52.070.085          Total Anticipos: \$520.700.845          Total de pago: \$441.241.896</p> <p>Nota: No se realizó la contribución del 5% aplicada a la los contratos de obra (\$52.070.085)</p> <p>Pago N°3 Realizado mediante Orden de Pago N° 44824 del 9-12-2016 por valor de \$1.030.012.518 (Se anexa Acta Parcial de obra N°3) y factura 5 de fecha 5-12-2016.</p> <p>Se realizan los siguientes descuentos:          Retefuente: \$20.600.250          Rete Ica Bienes: \$6.489.079          Retención de Garantía: \$51.500.626          Total Anticipos: \$515.006.259          Total de pago: \$436.416.304</p> <p>Nota: No se realizó la contribución del 5% aplicada a la los contratos de obra (\$51.500.626).</p> <p>Pago N°4 Realizado mediante Orden de Pago N° 46498 del 30-03-2017 por valor de \$1.107.686.842 (Se anexa Acta Parcial de obra N°4) y factura 7 de fecha 23-03-2017</p> <p>Se realizan los siguientes descuentos:          Retefuente: \$22.153.737          Rete Ica Bienes: \$6.978.427          Retención de Garantía: \$55.384.342          Total Anticipos: \$553.843.421          Total de pago: \$469.326.915</p> <p>Nota: No se realizó la contribución del 5% aplicada a la los contratos de obra (\$55.384.342)</p> <p>Pago N°5 Realizado mediante Orden de Pago N° 47095 del 10-05-2017 por valor de \$746.916.452 (Se anexa Acta Parcial de obra N°5) y factura 9 de fecha 17-05-2017</p> <p>Se realizan los siguientes descuentos:          Retefuente: \$14.938.329          Rete Ica Bienes: \$4.705.574          Retención de Garantía: \$37.345.823          Total Anticipos: \$373.458.226</p>
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES**

**Proceso:** CF-Control Fiscal

**Código:** RCF-19

**Versión:** 01

<p>ACTAS SUSCRITAS:</p>	<p>Total de pago: \$316.468.500</p> <p>Nota: No se realizó la contribución del 5% aplicada a la los contratos de obra (\$37.345.823)</p> <p>Pago N°6 Realizado mediante Orden de Pago N° 50271 del 15-12-2017 por valor de \$1.363.964.290 (Se anexa Acta Parcial de obra N°6) y factura 13 de fecha 14-12-2017</p> <p>Se realizan los siguientes descuentos:  Retefuente: \$27.279.286  Rete Ica Bienes: \$8.592.975  Retención de Garantía: \$68.198.215  Total Anticipos: \$334.697.266  Total de pago: \$925.196.548</p> <p>Nota: No se realizó la contribución del 5% aplicada a la los contratos de obra (\$68.198.215)</p> <p>Pago N°7 Realizado mediante Orden de Pago N° 50989 del 14-02-2018 por valor de \$1.014.045.158 (Se anexa Acta Parcial de obra N°7) y factura 14 de fecha 7-2-2018</p> <p>Se realizan los siguientes descuentos:  Retefuente: \$20.280.903  Rete Ica Bienes: \$6.388.484  Retención de Garantía: \$50.702.258  Impuesto de guerra (5%): \$50.702.258  Total Anticipos: \$208.364.608  Total de pago: \$677.606.647</p> <p>Acta de Suspensión N°1 de fecha 03-03-2017 : Que el contrato 111 tiene un plazo inicial de ejecución de 12 meses, con fecha prevista e terminación (10 de marzo de 2017) se evidencia la necesidad de incluir actividades no previstas que se encuentran en los diseños y planos aprobados por el Ministerio de Salud y Protección Social, que no están incluidas en el presupuesto contractual. Al igual que la inclusión de actividades adicionales para mejorar las condiciones de edificación garantizando la calidad de acuerdo a las exigencias de la Resolución N°4445de 1996 y la Norma NSR-10.</p> <p>Se requiere solicitar al gobierno departamental la adición de recursos para finalizar el proyecto. Por lo anterior se hace necesario suspender la obra por un término de un mes hasta que las entidades de financiación aprueben y designen los recursos.</p>
-------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	<b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-19	<b>Versión:</b> 01

ACTA ADICIONAL	<p>Acta de Suspensión N°2 de fecha 31-03-2017: Que a la fecha las entidades de financiación no han emitido concepto de viabilidad para realizar la adición, razón por la cual es procedente suspender la ejecución por un término de dos (02) meses más, el contratista se obliga ampliar las pólizas respectivas por el término de suspensión.</p> <p>Acta de Suspensión N°3 de fecha 2-06-2017: Que a la fecha las entidades de financiación no han emitido concepto de viabilidad para realizar la adición, razón por la cual es procedente suspender la ejecución por un término de dos (02) meses más, el contratista se obliga ampliar las pólizas respectivas por el término de suspensión.</p> <p>Acta de Suspensión N°4 de fecha 2-08-2017: Que a la fecha las entidades de financiación no han emitido concepto de viabilidad para realizar la adición, razón por la cual es procedente suspender la ejecución por un término de dos (02) meses más, el contratista se obliga ampliar las pólizas respectivas por el término de suspensión.</p> <p>Acta de Reinicio de fecha:15-11-2017, por medio del cual se reanuda el tiempo de ejecución del contrato a partir del 15 de noviembre de 2017 hasta la finalización del plazo pactado.</p> <p>Acta adicional en valor (\$1.237.119.532) para un costo total del proyecto de \$7.432.585.147, y en plazo (16 meses) contados a partir de la suscripción del acta de inicio.</p>
----------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°1- BENEFICIO DE AUDITORIA**

Revisada la ejecución y pagos realizados con cargo al contrato 111 de 2016, se puede establecer que a la fecha de la aplicación de los procedimientos de control fiscal, el centro hospitalario tiene pendiente de realizar al contratista el descuento del 5% de impuesto de seguridad ciudadana, aplicable a los contratos de obra que suscriban las entidades públicas.

En ese orden de ideas, la Contraloría Departamental, cuantificó el porcentaje del 5% con base a los pagos efectuados al contratista a la fecha de la aplicación de los procedimientos de control, los cuales ascienden a la suma de \$283.764.075,2, si la administración del hospital, no realiza el descuento correspondiente, sobre el pago restante, estaría generando *detrimento patrimonial* con

	<b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-19	<b>Versión:</b> 01

la respectiva connotación disciplinaria por incumplimiento de norma (Ley 1738 de 2014) que establece: **Artículo 6° De la contribución de los contratos de obra pública o concesión de obra pública y otras concesiones: "Todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los contratos existentes deberán pagar a favor de la Nación, Departamento o Municipio, según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante una contribución equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total correspondiente contrato o de la respectiva adición.**

Revisados los soportes anexos a las cuentas presentadas por el contratista, se puede evidenciar que cada pago se encuentra soportado con las respectivas actas parciales suscritas con el aval de la interventoría.

Teniendo en cuenta la fuente de financiación de la obra (Sistema General de Regalías), el Departamento Nacional de Planeación, realizó en el periodo comprendido del 22 al 24 de marzo de 2018, visita de vigilancia e inspección de la obra

#### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

Mediante Oficio GRE- 101 del 17 de abril de 2018, la Representante Legal de la ESE, responde la observación administrativa N°1 con incidencia fiscal en los siguientes términos:

"El Hospital San Rafael E.S.E. efectuó el descuento al contratista CONSORCIO OBRAS ESPECIALIZADAS 2015, por valor de \$334.466.332 por concepto de impuesto de guerra de que trata el artículo 6 de la Ley 1106 de 2006 (artículo vigente según parágrafo del artículo 8 de la Ley 1738 de 2014) en virtud del contrato de obra N°111 de 2016 suscrito con esta Empresa Social del Estado. Dichos recursos fueron girados a la Secretaría de Hacienda del Tolima, según comprobante de transacción electrónica adjunto en el oficio de controversia en el que se detalla:

Número de Cuenta	5752238946
Tipo de Cuenta	Ahorros
Beneficiario	800113672
Nombre Beneficiario:	Fondo de Seguridad del Departamento
Valor:	\$334.466.332
Entidad:	Banco Colpatría
Fecha de la transacción:	17-04-2016

#### **CONCLUSION DE AUDITORIA**

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-19	<b>Versión:</b> 01

Teniendo en cuenta que la administración de la ESE, una vez tiene conocimiento de la obsevación con incidencia fiscal presentada en el informe preliminar, procede a realizar el descuento de la totalidad del valor a cancelar por parte del contratista correspondiente al 5% y reintegrarlos a las arcas del Departamento, la connotación fiscal se elimina del informe, pasando a registrarse como un **BENEFICIO DEL PROCESO AUDITOR EN CUANTÍA DE \$334.466.332.00**, en el informe definitivo.

Sin embargo, a partir de la fecha, la entidad debe implementar acción de mejoras, para evitar que en contrataciones de obra se omita el descuento correspondiente, tal como se encuentra reglamentado en la norma.

### **Planta de Personal del Hospital**

Acuerdo 017 de 2017 "Por medio del cual se fija el Plan de Cargos y Asignaciones del Hospital San Rafael del Espinal Tolima, Empresa Social del Estado para la vigencia del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2018.

La Junta Directiva del Hospital San Rafael de El Espinal, mediante el Acuerdo en mención, fijo el Plan de Cargos y Asignaciones mensuales para los empleados del Hospital San Rafael de El Espinal, para la vigencia 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, en la suma de **TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEITE PESOS M/CTE (\$3.971.589.120)** así:

La distribución es la siguiente:

<b>Denominación del Cargo</b>	<b>Grado</b>	<b>Número de Cargos</b>	<b>Asignación Mensual 2018</b>	<b>Total 2018</b>
Gerente E.S.E	02	1	\$8.431.561.00	\$101.178.732.00
Profesional Universitario	04	5	\$3.366.991.00	\$202.019.460.00
Profesional Universitario	03	8	\$2.862.959.00	\$34.355.508.00
Técnico Administrativo	01	2	\$1.509.041.00	\$36.216.984.00
Técnico Administrativo	02	4	\$1.863.829.00	\$89.463.792.00
Auxiliar Administrativo	02	1	\$1.200.966.00	\$14.411.592.00
Auxiliar Administrativo	04	1	\$1.259.335.00	\$15.112.020.00
Auxiliar Área de Salud	04	2	\$1.259.335.00	\$30.224.040.00
Secretario	03	1	\$1.240.702.00	\$14.888.424.00
Auxiliar Servicios Generales	05	5	\$1.269.023.00	\$76.141.380.00
<b>Total Administrativos</b>		<b>23</b>		<b>\$614.011.932.00</b>

**INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES**

**Proceso:** CF-Control Fiscal

**Código:** RCF-19

**Versión:** 01

Denominación del Cargo	Grado	Número de Cargos	Asignación Mensual 2018	Total 2018
Subdirector Operativo	01	1	\$5.941.940.00	\$71.303.280.00
Profesional Especializado Área Salud	08	1	\$5.941.940.00	\$71.303.280.00
Médico General	06	10	\$4.127.749.00	\$495.329.880.00
Médico General (4 horas)	06	4	\$2.100.875.00	\$100.842.000.00
Médico Especialista	07	10	\$5.026.417.00	\$603.170.040.00
Odontólogo	05	1	\$3.442.653.00	\$41.311.836.00
Odontólogo (4 horas)	05	1	\$1.746.656.00	\$20.959.872.00
Profesional Servicio Social Obligatorio	05	1	\$3.442.653.00	\$41.311.836.00
Profesional Servicio Social Obligatorio	03	1	\$2.862.959.00	\$34.355.508.00
Profesional Servicio Social Obligatorio	16	11	\$4.127.749.00	\$544.862.868.00
Profesional Universitario Área de la Salud	01	1	\$2.484.599.00	
Auxiliar Servicios Generales	05	5	\$1.269.023.00	\$76.141.380.00
<b>Total Administrativos</b>		<b>23</b>		<b>\$614.011.932.00</b>

Denominación del Cargo	Grado	Número de Cargos	Asignación Mensual 2018	Total 2018
Subdirector Operativo	01	1	\$5.941.940.00	\$71.303.280.00
Profesional Especializado Área Salud	08	1	\$5.941.940.00	\$71.303.280.00
Médico General	06	10	\$4.127.749.00	\$495.329.880.00
Médico General (4 horas)	06	4	\$2.100.875.00	\$100.842.000.00
Médico Especialista	07	10	\$5.026.417.00	\$603.170.040.00
Odontólogo	05	1	\$3.442.653.00	\$41.311.836.00
Odontólogo (4 horas)	05	1	\$1.746.656.00	\$20.959.872.00
Profesional Servicio Social Obligatorio	05	1	\$3.442.653.00	\$41.311.836.00
Profesional Servicio Social Obligatorio	03	1	\$2.862.959.00	\$34.355.508.00

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-19	<b>Versión:</b> 01

Obligatorio					
Profesional Servicio Social Obligatorio	16	11	\$4.127.749.00	\$544.862.868.00	
Profesional Universitario Área de la Salud	01	1	\$2.484.599.00	\$29.815.188.00	
Profesional Universitario Área de la Salud	01	1	\$2.484.599.00	\$29.815.188.00	
Profesional Universitario Área de la Salud	01	1	\$2.484.599.00	\$29.815.188.00	
Profesional Universitario Área de la Salud	01	2	\$2.604.749.00	\$62.513.976.00	
Enfermero	03	4	\$2.862.959.00	\$137.422.032.00	
Técnico Área Salud	02	1	\$1.863.829.00	\$22.365.948.00	
Auxiliar Área Salud	02	1	\$1.167.632.00	\$14.011.584.00	
Auxiliar Área Salud	02	2	\$1.167.632.00	\$28.023.168.00	
Auxiliar Área Salud	04	1	\$1.259.335.00	\$15.112.020.00	
Auxiliar Área Salud	06	1	\$1.310.942.00	\$15.731.304.00	
Auxiliar Área Salud	07	1	\$1.457.037.00	\$17.484.444.00	
Auxiliar Área Salud	08	51	\$1.520.779.00	\$930.716.748.00	
<b>Total Operativos</b>	108			\$3.357.577.188.00	
<b>Total General</b>		<b>131</b>		<b>\$3.971.589.120.00</b>	

Las demás actividades del Hospital, se encuentra contratado por procesos, sin establecer el Órgano de Control irregularidades pues cumplen los lineamientos del Manual de Contratación vigente para la entidad.

La denuncia no hace mención a temas específicos que ameriten la aplicación de los procedimientos de control fiscal de ahí que el presente estudio solo se limita a la revisión y legalidad del Acto Administrativo por medio del cual se aprueba el Plan de Cargos para la vigencia 2018.

### **Represamiento en procedimientos de imagenología**

Frente a este aspecto, fue puesto a disposición de la comisión el Acta N°001 del 11 de enero de 2018, suscrita por el Comité Técnico Administrativo, donde hace referencia a las quejas presentadas por la comunidad sobre la **"Inoportunidad en el servicio de imagenología"**

Al respecto se tiene la siguiente información suministrado por la Oficina de Calidad así:

- La oportunidad global del servicio se encuentra en tres (03) días para todos los servicios.

La Subdirectora Operativa manifiesta:

- El Servicio de Imagenología del Hospital San Rafael de El Espinal presta los servicios de mamografía, tomografía axial computarizada con equipo de alta tecnología, ecografía, ecodopler, ecocardiografía adulta- pediátrica y rayos X convencional en pacientes de El Espinal y el área de influencia del Hospital el cual corresponde a la red sur del departamento.
- El promedio mensual de facturación del servicio de imagenología es de 697 millones con un presupuesto mensual asignado de \$430 millones, el 70% de los cuales se está ejecutando en actividades de hospitalización y urgencias, quedando un 30% para actividades ambulatorias.
- Dentro de las actividades ambulatorias se está priorizando las ecografías a pacientes embarazadas y mamografías a pacientes de cáncer en el consultorio rosado, aclarando que la entidad hospitalaria es el único en el Departamento con mastólogo, cirugía mamaria y exámenes de extensión que atiende todo el departamento.
- La oportunidad global del servicio está en 3 días dado que los pacientes de Urgencias, hospitalización, quirófano, y casos de cáncer mamario remitidos del consultorio rosado se atiende con oportunidad menor a 1 día.
- Se debe tener en cuenta que los pacientes de Hospitalización y Urgencias están ingresando por la puerta de entrada de urgencias remitidos de todo el departamento, dados por las tomografías de urgencias en trauma y otras patologías.
- El presupuesto de estos servicios se realiza de acuerdo a las normas de presupuesto en las ESES, vía recaudo, por lo que la situación de la inoportunidad del pago de las diferentes aseguradoras, es imposible incrementar presupuesto para esta contratación, siendo que los pacientes ambulatorios no priorizados resultan afectados en oportunidad, lo cual se ha tratado de solucionar generando cupos y toques mensuales con citas, para garantizar el servicio ambulatorio.

Frente a los hechos descritos, la ESE tomo las siguientes medidas:

- Realizar capacitación a los médicos generales y especialistas, para mejorar la pertinencia en la solicitud de imágenes diagnósticas.
- Ajustar la contratación con las EPS a la capacidad instalada en este momento y que las aseguradoras asuman estas actividades con otras IPS.
- Realizar seguimiento a la asignación de citas garantizando los derechos de los pacientes.

	<b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-19	<b>Versión:</b> 01

0157

- Las ecografías y otros exámenes especializados de segundo y tercer nivel sean ordenados sólo por el especialista.

La Contraloría Departamental del Tolima, como resultado de los procedimientos de auditoria aplicados y con fundamento en la información suministrada por la entidad, conceptúa que sobre los aspectos denunciados no existen mérito para generar observaciones, excepto el descuento del 5% que no se había realizado en los pagos efectuados al contratista.

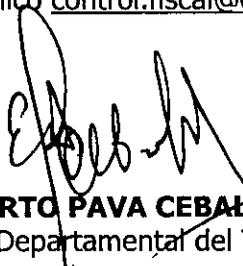
#### 4. CUADRO DE OBSERVACIONES

Nº	INCIDENCIA DE LAS OBSERVACIONES								PAGINA	
	HALLAZGOS	ADMINIST	BENEFICIO	VALOR	SANCCIONATORIO	FISCA	VALOR	DISCIPLINARIO		PENAL
1	X	X	\$334.466.332.00							8
TOTAL										

De conformidad con la **Resolución No. 351 del 22 de octubre de 2009**, por medio de la cual se reglamenta los Planes de Mejoramiento, la Entidad debe diligenciar inicialmente el Formato respectivo de acuerdo con la descripción de los Hallazgos Administrativos y su correspondiente codificación relacionados en documento anexo, que se encuentra colgada en la Página [www.contraloriatolima.gov.co](http://www.contraloriatolima.gov.co); así como el Formato de "Seguimiento a la Ejecución de los Planes de Mejoramiento", el cual se deberá remitir en las fechas establecidas en la referida Resolución.

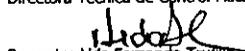
El Plan debe enviarse al correo electrónico [control.fiscal@contraloriatolima.gov.co](mailto:control.fiscal@contraloriatolima.gov.co)

Atentamente,



**EDILBERTO PAVA CEBALLOS**  
Contralor Departamental del Tolima

  
Revisó: MARTHA PILONIETTA  
Directora Técnica de Control Fiscal ( E )

  
Proyecto: Lidia Fernanda Trujillo  
Profesional Universitario